

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 6

Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1982-83 Y CREAR PARTIDA DE GASTOS.

- Por Cuanto : La Instrucción Oficial y Final codificación número 3.16.82-03 de la Administración de Servicios Comunales de Puerto Rico informa sobre el cierre de operaciones de dicha Agencia.
- Por Cuanto : Dicha Agencia no podrá subvencionar las operaciones de la Unidad Médico Social de nuestro Municipio durante el Año Económico 1982-83.
- Por Cuanto : Es compromiso de nuestra Administración Municipal el llevar medicina preventiva a todos los sectores de nuestro pueblo.
- Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencia de crédito y crear varias partidas de gastos para cumplir con los objetivos de dicha unidad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE AGOSTO DE 1982.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

70.1.852 - Reserva Pendiente de Asignar por la
Asamblea Municipal.....\$19,001.00

A LAS PARTIDAS:

46.3.272-NC. Conservación y Reparación de Equipo No Automotriz.....	\$ 1,000.00
46.3.431 - Drogas Medicinas y Productos Químicos.	12,000.00
46.3.433 - Materiales Médico Quirúrgicos	3,000.00
46.3.438-NC- Frascos para Medicinas.....	1,000.00
46.3.440-NC- Recetarios y Etiquetas.....	500.00
46.3.451-NC- Materiales de Oficina.....	500.00
46.3.452-NC- Materiales y Efectos Sanitarios limpieza y Casa.....	500.00
46.3.469-NC- Otros Materiales y Efectos de uso General sin Clasificar.....	500.00
46.3.618-NC- Otro Equipo sin clasificar.....	1.00
Total.....	\$19,001.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Alejo Nicolás Rodríguez
Presidente

Asunción Castro López
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz.Jr., Alcalde, el día 20 de agosto de 1982.

Alejandro Cruz Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 20 de agosto de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal